A Jaen les=

Libra

Dese Libranza a la parte del Comun. de Ntra. Co. del Carmen Calzado de Ntra. Sra. del Pilon que se le deuen gestar por Librar de Dos personas el Zensso que le hacen los Propios desta Ciud. que la Misma Cumplio por una de Enero pasada de este no. dho. Cinco en Conformid. del Informe del Cont. que auido esta Ciud. En lo procedido dello y sobre el Sr. Jurado Pedro Villanueva Sudegorario=

Carta

Rose Carta del Sr. Dor. Sineu Vocamor a Sr. Presidente en Gran, Remitiendo la Peticion y quenta que en Genero en la Real Chanr. Pedro Juron y haziendo memoria se le Remitan los emplazam.tos del Camp.o y la Ciud. Hauiendo caido Acorde se le Resp.da la que ella dha quenta y Peticion se entregue a Martin Sanz de Alzanda Sr. Mtd. Segun Cont. que Stienen Inteligencia della para que la reconozcan y Informen lo que se les ofrezca y parezca en todas las Circunstancias que se le ofrezieren

Rex Stre. Cg Salas Alcay

Memorial del Dor. Jorge Felices Ver. diziendo tiene Cien arrouas de Tierra de su Cosecha de Trigo de Sro. Grano los Ded. a su Magd. pertenecientes, y porque necesita de Vender las suplica a la Ciud. las admita a Resguardo al precio Corriente y que se le Conceda Licencia para Venderlas en el Estanco de Santa Florentina destinado para los Corchetes Haciendo notorio a la Persona que esta en el no Venda otro alguno estar Consumido el referido, y el Dor. Luis Salas dijo se le Reciba Resguardo de otras Cien arrouas de su Cosecha Conque calla y que se le Conceda Licencia para su Venta En la misma Conformid. que lo pide el Dor. Jorge Felices y a la Ciud. Hauiendolo oydo dijo que Confiando estar satisfechos los Ed. de Cosecheros a Su Magd. se executen en la forma que lo proponen dhos. Ds.=

Sea de uso el Camino R. Spinardo=

Entro el Sr. Dor. Ant.o Grafion Mg.r y dio quenta a la Ciud. ha el Sr. Don Diego Velazquez de Silua Cg.r que en Virtud de Real Orden se le Remitio el Camino de Espinardo que es el primero para ir de esta Ciud. a la Villa de Caudete y Provincia de Castilla por la Sandeburata y Encarnacion del Moreno y que en Razon de Carruajes ni Caualgaduras Corren graues Riesgos los Comerciantes y Gen.al Publico y Particulares